



Segundo ejercicio resuelto de las pruebas selectivas para el ingreso al Cuerpo Técnico de Hacienda (promoción interna)

Anna Ayats Vilanova

Pilar García Giménez

Profesoras del CEF.-

(Segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna, al Cuerpo Técnico de Hacienda, convocado por la Resolución de 20 de noviembre de 2019 [BOE 8 de enero de 2020]).

Sumario

- Caso 1. Contabilidad de sociedades.** Cálculo del beneficio distribuible y aplicación del resultado del ejercicio, contabilidad de una emisión de obligaciones convertibles con relación de canje fija y cálculo y contabilidad de la venta de los derechos de suscripción de las obligaciones convertibles desde el punto de vista de uno de los socios antiguos.
- Caso 2. Contabilidad financiera.** Registro en la categoría que proceda de diferentes inversiones financieras en instrumentos de patrimonio neto y de valores representativos de deuda, además de contabilidad del cobro de dividendos e intereses y ajuste de la inversión al cierre de ejercicio.
- Caso 3. Contabilidad financiera.** Contabilidad de los gastos y activación de dos proyectos de desarrollo que se ejecutan a nivel interno, habiendo algunas operaciones en moneda extranjera, cuya financiación en parte es con un préstamo de cuotas constantes que incluye gastos de formalización.
- Caso 4. Contabilidad financiera.** Contabilidad de varias operaciones de IVA en una entidad que aplica prorrata general, incluyendo el ajuste de la prorrata provisional a la definitiva, la regularización de bienes de inversión, autoconsumo externo de bienes y el desarrollo propio de un *software* informático para comercializarlo a terceros.
- Caso 5. Contabilidad financiera.** Comentar los ajustes fiscales y determinar la deuda tributaria e incorporar el modelo de conciliación entre el resultado contable y fiscal y efectuar su registro contable.



Caso práctico núm. 1

Contabilidad de sociedades

1. El capital social de Alfa está formado por 20.000.000 de acciones de valor nominal 5 euros cada una. El capital se encuentra totalmente desembolsado. A 31 de diciembre de 2X19 el valor de los fondos propios de Alfa es el siguiente (en euros):

- Capital social: 100.000.000.
- Reserva legal: 6.500.000.
- Resultados negativos ejemplos anteriores: (8.300.000).
- Subvenciones oficiales de capital: 35.000.000.
- Resultado del ejercicio: 4.000.000.

Alfa decide repartir a sus accionistas el máximo dividendo permitido por la normativa, dividendo que se abona, una vez cumplidos los requerimientos legales, el 1 de marzo de 2X20. La retención fiscal que se aplica a los dividendos es de un 19 %.

2. La sociedad Beta realiza una emisión de obligaciones convertibles el día 1 de julio de 2X20. Se emiten 10.000 obligaciones en las siguientes condiciones:

- Nominal de cada obligación: 20 euros.
- Valor de emisión: 100 %. Gastos asociados a la emisión: 5.000 euros.
- Las obligaciones tienen un cupón anual de un 7 % pagadero cada 1 de julio. El tipo de mercado para empréstitos de características similares no convertibles es de un 10 %.
- Vencimiento de las obligaciones: 2 años.
- Al vencimiento, las condiciones de conversión serán de una acción nueva de Beta (valor nominal: 15 euros) por cada 2 obligaciones.
- A efectos de cálculo la operación se estima tiene una TIR de un 11,451 %.
- El pago de intereses tiene una retención de un 19 %.

3. Carpa es accionista titular de 1.000 acciones de Beta, de la sociedad del punto anterior. Su condición de accionista le da derecho a suscribir 1.000 obligaciones convertibles.

Sin embargo, Carpa decide solo suscribir la mitad vendiendo el resto de los derechos de suscripción a 3 euros cada uno. En el momento de la emisión de las obligaciones las acciones de Beta cotizan a 30 euros cada una. Cada titular de una acción tiene derecho a suscribir 1 obligación. Retención aplicable: 19 %.

Al vencimiento Carpa canjea las obligaciones a que tiene derecho.

Se pide:

Realizar las anotaciones contables que procedan de las sociedades Alfa, Beta y Carpa del ejercicio 2X20.

Solución

1. Contabilización del reparto de beneficios de la entidad Alfa

El resultado del ejercicio es positivo por 4.000.000, pero existen resultados negativos de ejercicios anteriores y la reserva legal no alcanza el 20 % del capital social mercantil.

La intención de la entidad es repartir el máximo dividendo cumpliendo con la normativa mercantil y para ello debe determinar el beneficio distributable y realizar el test de balance para ver si el valor del patrimonio neto antes y después del reparto es igual o superior al capital social mercantil.

Cálculo del beneficio distributable (art. 3.5 Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas –RICAC– de 5 de marzo de 2019):

Resultado del ejercicio	4.000.000
+ Reservas disponibles	0
+ Remanente	0
– Resultados negativos de ejercicios anteriores	(8.300.000)
+ Reserva legal existente en el balance cierre 2X19	6.500.000
– Dotación de reservas obligatorias con cargo al resultado del ejercicio actual	
Reserva legal	(400.000)
Beneficio distributable	1.800.000

El artículo 3.5 b).1.º de la RICAC de 5 de marzo de 2019 indica como ajustes negativos los resultados negativos de ejercicios anteriores. No obstante, el exceso de estos resultados sobre los ajustes positivos solo se incluirá como ajuste negativo en la parte en que no estén materialmente compensados con el saldo del importe de la reserva legal y de las otras reservas indisponibles preexistentes. Para aplicar lo anterior, restamos los resultados negativos de ejercicios anteriores (todos) y sumamos la reserva legal del balance al cierre de 2X19 por importe de 6.500.000 euros.

El artículo 274 del texto refundido de la Ley de sociedades de capital (TRLSC) obliga a incrementar la reserva legal en un mínimo del 10 % del resultado del ejercicio, mientras que a que figure en el balance de cierre no alcance el 20 % del capital social.

• 20 % del capital social ($20\% \times 100.000.000$)	20.000.000
• Reserva legal que figura en el balance de cierre 2X19	6.500.000
• Dotación mínima ($4.000.000 \times 10\%$)	400.000

Test de balance (art. 273.2 TRLSC + 28.2 RICAC de 5 de marzo de 2019):

Patrimonio neto contable según formato cuentas anuales.....	137.200.000
+ Capital suscrito y no exigido	0
+ Capital y prima consideradas pasivo financiero	0
- Ingresos imputables al patrimonio neto	
Subvenciones oficiales de capital	(35.000.000)
Patrimonio neto a efectos de repartir beneficios	102.200.000

El capital social mercantil son 100.000.000 euros.

La diferencia son 2.200.000 euros, pero el beneficio distribuible es 1.800.000 euros, debido a que la entidad acumula pérdidas.

1-3-2X20. Por la aplicación del resultado del ejercicio 2X19:

Código	Cuenta	Debe	Haber
129	Resultado del ejercicio	4.000.000	
112	Reserva legal		400.000





Código	Cuenta	Debe	Haber
▶			
526	Dividendo activo a pagar		1.800.000
121	Resultados negativos de ejercicios anteriores		1.800.000

Por el pago de los dividendos:

Código	Cuenta	Debe	Haber
526	Dividendo activo a pagar	1.800.000	
4751	Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas (1.800.000 × 19%)		342.000
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		1.458.000

2. Emisión de obligaciones convertibles

La emisión de obligaciones convertibles ofrece al inversor la opción de conversión o reembolso, siendo la relación de canje fija, lo que implica que es un instrumento financiero compuesto, una parte tiene la consideración de pasivo financiero, mientras que el derecho de conversión figura como instrumentos de patrimonio neto.

La opción de conversión se valora actualizando los flujos que abona el emisor del empréstito convertible a un tipo de interés de mercado para emisiones similares sin conversión, el enunciado nos indica el 10 %.

• Valor emisión (10.000 obligaciones × 20 euros)	200.000
• Cupón anual (10.000 obligaciones × 20 euros × 7 %)	14.000
• Valor de reembolso (10.000 obligaciones × 20 euros)	200.000

Valor actual de los flujos del empréstito al 10 %:

$$14.000 \times (1 + 0,10)^{-1} + 214.000 \times (1,1)^{-2} = 189.586,78 \text{ euros}$$

	Importe	%	Gastos	Neto
Pasivo financiero	189.586,78	94,79%	4.739,67	184.847,11





	Importe	%	Gastos	Neto
▶				
Patrimonio neto	10.413,22	5,21 %	260,33	10.152,89
	200.000		5.000	195.000

El tipo efectivo para el devengo del coste financiero se obtiene a partir de la TIR, igualando el componente del pasivo financiero con los flujos de efectivo del emisor.

Valor pasivo	184.847,11
Pago cupones	-14.000
Cupones + Reembolso	-214.000
TIR	11,450630610 %

1-7-20X0. Por la emisión del empréstito:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (200.000 – 5.000)	195.000	
178	Obligaciones y bonos convertibles a largo plazo		184.847,11
1110	Patrimonio neto por emisión de instrumentos financieros compuestos		10.152,89

31-12-20X0. Por el devengo del coste financiero del empréstito convertible:

Código	Cuenta	Debe	Haber
661	Intereses de obligaciones y bonos $\{184.847,11 \times [(1,11451)^{6/12} - 1]\}$	10.296,64	
506	Intereses a corto plazo de empréstitos y otras emisiones análogas (14.000 × 6/12)		7.000





Código	Cuenta	Debe	Haber
▶			
178	Obligaciones y bonos convertibles a largo plazo		3.296,64

3. Anotaciones contables de Carpa que es titular de 1.000 acciones de Beta

La inversión que tiene Carpa es de 1.000 acciones de Beta, a efectos de la solución vamos a suponer que dicha inversión se clasificó en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Como socio antiguo de Beta tiene 1.000 derechos de suscripción de las obligaciones convertibles, pero como decide vender parte de los derechos hay que calcular el valor teórico del derecho de suscripción, para ello debe tener en cuenta la relación de canje fija, 2 obligaciones convertibles darán derecho a recibir una acción dentro de 2 años.

1.000 acciones antiguas dan derecho a suscribir 1.000 obligaciones convertibles, lo que implicaría tener que desembolsar por cada obligación 20 euros, es decir, si ejerce todos los derechos debería desembolsar 20.000 euros. Este es el precio que paga hoy para recibir en un futuro 500 acciones.

1.000 acciones antiguas × 30 (cotización antes de la ampliación)	30.000
500 acciones equivalentes a recibir en el canje	20.000
1.500 acciones	50.000
Antes de la ampliación acción antigua	30
Después conversión (50.000/1.500)	33,33
Valor del derecho de preferencia	0

1-7-2X20. Por las obligaciones convertibles que suscribe:

Código	Cuenta	Debe	Haber
251	Valores representativos de deuda largo plazo (500 obligaciones × 20 euros)	10.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		10.000



Desde el punto de vista del inversor, la compra de obligaciones convertibles es un híbrido financiero, que a partir de la reforma contable de 2021 no se separa. Al no tener un valor fiable de mercado se clasifica en la categoría de activo financiero a coste.

1-7-2X20. Por la venta de los derechos que no ejerce:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (500 derechos × 3 euros)	1.500	
7630	Beneficios de cartera de negociación		1.500

El valor del derecho de preferencia para el socio es nulo, de ahí que la totalidad del precio de venta de los derechos es beneficio.

31-12-2X20. Por el cupón devengado:

Código	Cuenta	Debe	Haber
546	Intereses a corto plazo de valores representativos de deuda (500 obligaciones × 20 euros × 7 % × 6/12)	350	
761	Ingresos de valores representativos de deuda		350

Al no haber gastos en la suscripción de las obligaciones convertibles ni un valor de reembolso distinto al nominal, el tipo efectivo coincide con el tipo explícito o del cupón.

Como el enunciado indica que al vencimiento Carpa opta por canjear todas las obligaciones, a continuación, se incorporan los asientos correspondientes al ejercicio 2X21 y 2X22.

1-7-20X1. Por el devengo de enero a junio y el cobro del cupón:

Código	Cuenta	Debe	Haber
546	Intereses a corto plazo de valores representativos de deuda (500 obligaciones × 20 euros × 7 % × 6/12)	350	





Código	Cuenta	Debe	Haber
▶			
761	Ingresos de valores representativos de deuda		350

Por el cobro de los cupones:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	567	
473	Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta (700 × 19%)	133	
546	Intereses a corto plazo de valores representativos de deuda (500 obligaciones × 20 euros × 7%)		700

31-12-2X21. Por el devengo de los intereses:

Código	Cuenta	Debe	Haber
546	Intereses a corto plazo de valores representativos de deuda (500 obligaciones × 20 euros × 7% × 6/12)	350	
761	Ingresos de valores representativos de deuda		350

31-12-2X21. Por la reclasificación de la inversión:

Código	Cuenta	Debe	Haber
541	Valores representativos de deuda a corto plazo (500 obligaciones × 20 euros)	10.000	
251	Valores representativos de deuda a largo plazo		10.000

1-7-20X22. Por el devengo del cupón de enero a junio y el cobro de cupón del segundo año:

Código	Cuenta	Debe	Haber
546	Intereses a corto plazo de valores representativos de deuda (500 obligaciones × 20 euros × 7% × 6/12)	350	
761	Ingresos de valores representativos de deuda		350



Por el cobro de los cupones:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	567	
473	Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta (700 × 19%)	133	
546	Intereses a corto plazo de valores representativos de deuda (500 obligaciones × 20 euros × 7%)		700

1-7-2X22. Por el canje de las obligaciones convertibles:

Código	Cuenta	Debe	Haber
540	Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio neto (250 acciones × 40 euros)	10.000	
541	Valores representativos de deuda a corto plazo		10.000

Caso práctico núm. 2

Contabilidad financiera

La sociedad anónima MM realiza durante el año 2X20 las siguientes operaciones relacionadas con instrumentos financieros (salvo indicación en contrario, todas las operaciones se realizan mediante bancos):

1. (1 de mayo de 2X20). La sociedad anónima MM adquiere acciones de la sociedad A que cotiza en bolsa. Se compran 3.500 acciones de valor nominal 3 euros a un precio de cotización de un 120 %. Los costes asociados a la compra son los siguientes: corretajes: 350 euros, comisiones bancarias: 7 euros. La inversión tiene carácter especulativo.
2. (13 de mayo de 2X20). Se compran en bolsa 50.000 acciones de la sociedad OP como inversión financiera a largo plazo. El precio de adquisición de cada acción es de 3,80 euros siendo su valor nominal de 1 euro. En el momento de la compra, la sociedad tiene aprobado un dividendo, aún no abonado, por valor de 0,50 euros/acción. Los costes de la transacción son de 1.500 euros.

3. (30 de mayo de 2X20). Se adquieren 3.000 obligaciones de 10 euros de nominal de la empresa XY a un precio de cotización de un 99,5 %. Las obligaciones se retribuyen a un tipo de interés anual de un 4 % con un cupón pagadero trimestralmente los días 1 de enero, abril, julio y octubre. Los costes asociados a la compra son 150 euros y la sociedad considera la inversión como activos financieros para negociar.
4. (15 de junio de 2X20). Se adquieren 10.000 obligaciones de la sociedad ZZ, que se amortizarán en 2 años el 15 de junio de 2X22 a un valor de reembolso de un 115 %. El valor nominal de cada obligación es de 50 euros y no tienen interés explícito. En el momento de la compra las obligaciones cotizan a un 108 %. Costes asociados a la compra: 375 euros. La sociedad tiene la intención de mantener las obligaciones hasta su vencimiento. (TIR 3,19 %).
5. (1 de julio de 2X20). Se cobra el dividendo pendiente de las acciones de OP. Además, se cobra el cupón de las obligaciones de XY. Retención practicada en ambos casos: 19 %.
6. (1 de septiembre de 2X20). Compra de 20.000 acciones de la sociedad JJ en la Bolsa de Nueva York a un precio de 8,75 dólares la acción. El valor nominal de las acciones es de 2 dólares cada una y en el momento de la compra el tipo de cambio es de 1 dólar = 0,90 euros. Los costes asociados a la transacción son de 185 dólares. La inversión tiene carácter especulativo.
7. (1 de octubre de 2X20). Se cobra el cupón de las obligaciones de XY.
8. (3 de octubre de 2X20). La sociedad A anuncia una ampliación de capital en la proporción de 1 acción nueva por cada 6 antiguas a un valor de emisión equivalente al nominal (3 €). En el momento del anuncio las acciones de A cotizan a un 135 %. MN decide no acudir a la ampliación y vende los derechos a un precio unitario de 0,40 euros.
9. (1 de diciembre de 2X20). Se cobra el cupón de las obligaciones de XY. Al día siguiente la sociedad decide vender 2.000 obligaciones de XY a un precio unitario de 9,98 euros la obligación. Costes asociados a la venta: 75 euros.
10. (30 de diciembre de 2X20). Se venden las acciones de la sociedad A, a un precio de 3,25 euros la acción. Impuestos asociados a la venta: 250 euros. Comisión de venta: 56 euros.
11. A 31 de diciembre de 2X20 la cotización de las acciones y obligaciones es la siguiente:
 - Las acciones de A cotizan a un 135 %.
 - Las acciones de OP cotizan a 3,45 euros.
 - Las obligaciones de XY cotizan a un 99,75 %.
 - Las acciones de JJ cotizan a 1,85 €. El tipo de cambio es de 1 dólar = 0,95 euros.



Se pide:

Realizar las anotaciones contables que procedan, siguiendo el orden de las operaciones descritas en los puntos anteriores correspondientes al ejercicio 2X20.

Solución

1. 1 de mayo de 2X20. Por la compra de las acciones de la sociedad A:

Como la inversión tiene carácter especulativo, se clasifica en la cartera de los activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Su valoración inicial es por el precio de la transacción (el valor razonable de la contraprestación entregada). Los costes de transacción se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias según se establece en el apartado 2.1.1 de la norma de registro y valoración (NRV) 9.^a del Plan General de Contabilidad (PGC).

Código	Cuenta	Debe	Haber
540	Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio (3.500 × 3 × 120%)	12.600	
669	Otros gastos financieros (350 + 7)	357	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		12.957

2. 13 de mayo de 2X20. Por la compra de las acciones de la sociedad OP:

Las acciones cotizan en bolsa y la inversión se realiza a largo plazo. Por ello, se clasifican en la cartera de activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto. La valoración inicial, según establece el apartado 2.3.1 de la NRV 9.^a del PGC, es por el valor razonable de la contraprestación entregada, que será el precio de la transacción, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición se registran de forma independiente según señala en el apartado 2.6 de la NRV 9.^a.

Efectivo (50.000 × 3,80)	190.000
– Dividendos (50.000 × 0,50)	–25.000
+ Gastos de compra	1.500
Valor de adquisición	166.500



Código	Cuenta	Debe	Haber
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio (191.500 – 25.000)	166.500	
545	Dividendo activo a cobrar	25.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros [(50.000 acciones × 3,80) + 1.500]		191.500

3. 30 de mayo de 2X20. Por la compra de las obligaciones de XY:

Estas obligaciones se incluyen en la cartera de activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Tienen unos intereses devengados y no vencidos en el momento de la compra por los 2 meses que han transcurrido desde que el emisor pagó el último cupón. Estos intereses explícitos devengados y no vencidos deben registrarse por separado según establece el apartado 2.6 de la NRV 9.^a, atendiendo a su vencimiento.

Efectivo ($3.000 \times 10 \times 99,5\%$)	29.850
– Intereses devengados y no vencidos ($3.000 \times 10 \times 4\% \times 2/12$)	–200
Valor de adquisición	29.650

Código	Cuenta	Debe	Haber
541	Valores representativos de deuda a corto plazo	29.650	
546	Intereses a corto plazo de valores representativos de deuda	200	
669	Otros gastos financieros	150	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		30.000

4. 15 de junio de 2X20. Por la compra de obligaciones de ZZ:

Como la intención de la empresa es mantener estas obligaciones hasta su vencimiento, se clasifican en la cartera de activos financieros a coste amortizado. Se valoran al inicio por el valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, según se indica en el apartado 2.2.1 de la NRV 9.^a.

Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del interés efectivo (apartado 2.2.2 de la NRV 9.^a).



Efectivo (10.000 × 50 × 108%)	540.000
Gastos	375
Valor de adquisición	540.375

El tipo de interés efectivo se obtiene igualando el importe pagado con el valor actual de los flujos de efectivo futuro. Son obligaciones cupón cero cuyo reembolso está previsto para dentro de 2 años.

El valor de reembolso será: $10.000 \times 50 \times 115\% = 575.000$

$$540.375 = 575.000 \times (1 + i)^{-2}$$

Tipo de interés efectivo = 0,031540533 = 3,15 %

La tasa de rentabilidad interna o el tipo efectivo no coincide con el que facilita el enunciado que nos da 3,19 %, cuyo cálculo no incluye los costes de transacción.

Código	Cuenta	Debe	Haber
251	Valores representativos de deuda a largo plazo	540.375	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		540.375

5. 1 de julio de 2X20. Por el cobro del dividendo de las acciones de OP:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	20.250	
473	Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta (25.000 × 19%)	4.750	
545	Dividendo activo a cobrar		25.000

Por el devengo de los intereses de las obligaciones XY:

Código	Cuenta	Debe	Haber
546	Intereses a corto plazo de valores representativos de deuda	100	
761	Ingresos de valores representativos de deuda (3.000 × 10 × 4% × 1/12)		100

Por el cobro de los intereses de las obligaciones XY:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	243	
473	Hacienda Pública, retenciones e ingresos a cuenta (300 × 19%)	57	
546	Intereses a corto plazo de valores representativos de deuda		300

6. 1 de septiembre de 2X20. Por la compra de acciones de JJ:

Las acciones se clasifican en la cartera de activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Código	Cuenta	Debe	Haber
540	Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio (20.000 × 8,75 \$ × 0,90)	157.500	
669	Otros gastos financieros (185 \$ × 0,90)	166,50	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		157.666,50

7. 1 de octubre de 2X20. Por el cobro del cupón de las obligaciones XY:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	243	
473	Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta (300 × 19%)	57	
761	Ingresos de valores representativos de deuda (3.000 × 10 × 4 % × 3/12)		300

8. 3 de octubre de 2X20. Por la ampliación de capital de A:

La ampliación de capital es de 1 acción nueva por cada 6 antiguas de valor nominal 3 euros. Tenemos que calcular el valor del derecho de suscripción para realizar la venta de los mismos, puestos que la sociedad MM decide no acudir a la ampliación.

Como las acciones de A se clasificaron en la cartera de activos financiero a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, solo necesitamos el valor razonable (valor teórico) de los derechos de suscripción para registrar la operación.



Lo primero que hay que hacer es actualizar la cartera al valor razonable:

Valor contable	12.600
Valor razonable ($3.500 \times 3 \times 135\%$)	14.175
Aumento de valor	1.575

Por la actualización a valor razonable:

Código	Cuenta	Debe	Haber
540	Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio	1.575	
7630	Beneficios de cartera de negociación		1.575

En segundo lugar, se calcula el valor razonable del derecho de suscripción:

6 acciones antiguas $\times 3 \times 135\%$	24,30
1 acción nueva $\times 3 \times 100\%$	3
7 acciones	27,30
1 acción antes de la ampliación vale ($24,30/6$)	4,05
1 acción después de la ampliación vale ($27,30/7$)	3,90
Valor razonable del derecho de suscripción	0,15

Por el desglose de los derechos de suscripción:

Código	Cuenta	Debe	Haber
5401	Derechos de suscripción ($3.500 \text{ derechos} \times 0,15$)	525	
540	Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio		525

Por la actualización de los derechos de suscripción al precio de venta:

Código	Cuenta	Debe	Haber
5401	Derechos de suscripción	875	
7630	Beneficios de cartera de negociación [$3.500 \times (0,40 - 0,15)$]		875



Por la venta de los derechos de suscripción:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (3.500 × 0,40)	1.400	
5401	Derechos de suscripción		1.400

9. 1 de diciembre de 2X20. Por el cobro de los intereses de las obligaciones XY:

En el punto 3 del enunciado se indica que estas obligaciones cobran intereses los días 1 de enero, abril, julio y octubre, por lo que no correspondería a 1 de diciembre cobrar los intereses.

No obstante, seguimos las indicaciones del enunciado y procedemos al cobro de los intereses devengados durante los meses de octubre y noviembre.

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	162	
473	Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta (200 × 19%)	38	
761	Ingresos de valores representativos de deuda (3.000 × 10 × 4% × 2/12)		200

Antes de vender, se actualiza el valor de las obligaciones.

Valor contable	29.650
Valor realizable (3.000 × 9,98)	29.940
Aumento de valor	290

2 de diciembre de 2X20. Por la actualización de la cartera:

Código	Cuenta	Debe	Haber
541	Valores representativos de deuda a corto plazo	290	
7630	Beneficios de cartera de negociación		290



Por la venta de las obligaciones:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros [(2.000 × 9,98) – 250]	19.710	
669	Otros gastos financieros	250	
541	Valores representativos de deuda a corto plazo (2.000 × 9,98)		19.960

10. 30 de diciembre de 2X20. Por la venta de las acciones de A:

En primer lugar, actualizamos su valor:

Valor contable (12.600 + 1.575 – 525)	13.650
Valor razonable (3.500 × 3,25)	11.375
Disminución de valor	2.275

Código	Cuenta	Debe	Haber
6630	Pérdidas de cartera de negociación	2.275	
540	Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio		2.275

Por la venta:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros [(3.500 × 3,25) – 306]	11.069	
669	Otros gastos financieros (250 + 56)	306	
540	Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio		11.375

11. 31 de diciembre de 2X20. Por los ajustes al cierre del ejercicio:

Las acciones de A se han vendido.

Con las acciones de OP se debe ajustar su valor:

Valor contable	166.500
Valor razonable (50.000 × 3,45)	172.500
Ajuste positivo	6.000



Por la imputación al patrimonio neto:

Código	Cuenta	Debe	Haber
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio	6.000	
900	Beneficios en activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto		6.000

Por la regularización:

Código	Cuenta	Debe	Haber
900	Beneficios en activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	6.000	
133	Ajustes por valoración en activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto		6.000

Obligaciones de la sociedad XY

Se tienen que devengar los intereses por un mes para las 1.000 obligaciones que aún siguen en poder de MM.

Código	Cuenta	Debe	Haber
546	Intereses a corto plazo de valores representativos de deuda	33,33	
761	Ingresos de valores representativos de deuda ($1.000 \times 10 \times 4\% \times 1/12$)		33,33

Además, hay que actualizar su valor:

Valor contable ($1.000 \times 9,98 + 33,33$)	10.013,33
Valor razonable ($1.000 \times 10 \times 99,75\%$)	9.975
Ajuste negativo	38,33

Código	Cuenta	Debe	Haber
6630	Pérdidas de cartera de negociación	38,33	





Código	Cuenta	Debe	Haber
▶			
541	Valores representativos de deuda a corto plazo		38,33

Acciones de JJ

En este apartado la información no está clara, porque hay mucha diferencia entre el 437,5 % al que se compraron las acciones y la cotización de 1,85 %. Creemos que se trata de una errata del enunciado.

A efectos de la solución vamos a suponer que la cotización es de 1,85 dólares.

Valor contable	157.500
Valor razonable (20.000 × 1,85 \$ × 0,95)	35.150
Pérdida de valor	122.350

Por el ajuste:

Código	Cuenta	Debe	Haber
6630	Pérdidas de cartera de negociación	122.350	
540	Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio		122.350

Obligaciones de ZZ

Tenemos que devengar los intereses implícitos: $540.375 \times [(1,031540533)^{6,5/12} - 1] = 9.166,29$.

Usamos la tasa de interés efectiva calculada y no la suministrada en el enunciado porque en esta última no se han tenido en cuenta los gastos de adquisición.

Código	Cuenta	Debe	Haber
251	Valores representativos de deuda a largo plazo	9.166,29	
761	Ingresos de valores representativos de deuda		9.166,29

Caso práctico núm. 3

Contabilidad financiera

La sociedad farmacéutica Antigripe se dedica a la explotación y venta de medicamentos, para lo que cuenta con un potente departamento de investigación y desarrollo.

Con fecha 1 de enero de 2X20 inicia el desarrollo de dos nuevos proyectos destinados a los siguientes fines:

- El proyecto Asma pretende obtener un producto con características antihistamínicas apto para el tratamiento de enfermedades pulmonares.
- El proyecto Antiolivos es otro antihistamínico específico para la alergia del olivo.

Con el inicio de los proyectos se estima que ambos tienen viabilidad científica y que podrán ser utilizados para la explotación comercial, puesto que del análisis de mercado efectuado se prevé su comercialización en varios países con una muy posible alta rentabilidad financiera.

Para iniciar los dos proyectos Antigripe solicita un préstamo a una entidad financiera por valor de 1.000.000 de euros en las siguientes condiciones:

- Comisión de apertura de un 1 %.
- Tipo de interés anual de un 4 % pagadero mediante cuotas constantes de vencimiento anual el 31 de diciembre de cada año. (TIR 4,359 %).
- Plazo: 5 años.

El importe neto se abona en la cuenta corriente con fecha 1 de enero.

Otras operaciones del año 2X20:

1. Compra de 150.000 unidades del producto X, necesario para ambos proyectos, a un coste unitario de 3 dólares la unidad. En el momento de la compra el proveedor realiza un descuento por pronto pago de 20.000 dólares. Tipo de cambio a la fecha de adquisición: 1 euro = 0,95 dólares.
2. Abona mediante bancos el importe de la compra anterior. En el momento del pago el tipo de cambio es de 1 euro = 0,94 dólares. Comisión bancaria por la transferencia: 250 euros.



3. Unos meses después, se realiza una nueva compra del producto X a un precio unitario de 2,75 dólares. Se adquieren 80.000 unidades estando el tipo de cambio en ese momento a 1 euro = 0,97 dólares.
4. Al cierre del ejercicio, las existencias finales del producto ascienden a 30.000 unidades. La sociedad sigue el método del coste medio ponderado para la valoración de las existencias. Se han consumido 120.000 unidades para el proyecto Asma y 78.000 para Antiolivos, considerándose el resto de unidades como pérdidas en el proceso productivo.
5. El tipo de cambio del dólar al cierre de ejercicio es de 1 euro = 0,90 dólares.
6. Los gastos de personal del periodo han tenido el siguiente detalle: importe bruto de las nóminas: 2.347.000 euros. Seguridad Social a cargo de la empresa: 567.000 euros. Seguridad Social a cargo de los trabajadores: 83.000 euros. IRPF retenido: 437.000 euros, han sido abonadas mediante transferencia bancaria. Comisión por la transferencia: 375 euros.
7. En concepto de ayudas sociales se han abonado a los trabajadores 35.000 euros. Además, la empresa ha pagado a empresas externas por la celebración de cursos de formación al personal, directamente relacionados con los proyectos anteriormente descritos, 75.000 euros.
8. El total de horas trabajadas durante el ejercicio ha sido de 250.000 de las que 87.000 horas son directas de personal dedicado al proyecto Asma, 135.000 horas para el proyecto Antiolivos y el resto se consideran costes generales y de administración comunes a la organización.
9. Como consecuencia de una demanda que una empresa competidora ha realizado contra Antigripe a la que se acusa de haber plagiado el proyecto de desarrollo Asma por aprovecharse de una patente que tenían registrada, se contrata un bufete de abogados a quien se abona una provisión de fondos por valor de 350.000 euros.
10. La sociedad ha recibido una sanción fiscal, derivada de la deducibilidad inapropiada de determinados gastos relacionados con el proyecto Antigripe, por valor de 96.000 euros. Esta sanción lleva aparejados además unos intereses de demora de 3.500 euros. Son abonados mediante transferencia bancaria.
11. Al cierre de ejercicio se abona la cuota correspondiente al préstamo.
12. Con fecha 15 de marzo del año 2X21 se resuelve la demanda pendiente condenando el juzgado a Antigripe a abandonar el proyecto Asma y a abonar a la demandante, en concepto de indemnización, 350.000 euros. Los gastos de abogados ascienden a 475.000 euros en total, que se pagan mediante transferencia bancaria. Comisión bancaria: 350 euros. La sentencia no admite ya recurso por lo que se considera definitiva.

Se pide:

Realizar las anotaciones contables que procedan, siguiendo el orden de las operaciones descritas en los puntos anteriores y las que procedan de los ejercicios 2X20 y 2X21.

Solución

La empresa Antigripe califica los dos proyectos Asma y Antiolivos como desarrollo.

La anualidad del préstamo es: $1.000.000 = a \{ [1 - (1,04)^{-5}] / 0,04 \}$; $a = 224.627,11$ euros.

El cuadro de amortización del préstamo ofrecido por la entidad financiera es:

Año	Capital vivo	Intereses	Amortización	Amortización acumulada	Anualidad
2X20	1.000.000	40.000	184.627,11	184.627,11	224.627,11
2X21	815.372,89	32.614,92	192.012,19	376.639,30	224.627,11
2X22	623.360,70	24.934,43	199.692,68	576.331,98	224.627,11
2X23	423.668,02	16.946,72	207.680,39	784.012,37	224.627,11
2X24	215.987,63	8.639,448	215.987,63	1.000.000	224.627,11

El tipo efectivo se obtiene igualando el efectivo con el valor actual de los pagos:

Efectivo	990.000
Pago	-224.627,11
TIR	4,358798096 %

El tipo efectivo coincide con el porcentaje que nos facilita el enunciado que es el 4,359 % y con él elaboraremos el cuadro de amortización del préstamo para poder imputar los intereses implícitos.



Año	Capital vivo	Intereses	Pago	Coste amortizado
2X20	990.000	43.154,10	224.627,11	808.526,99
2X21	808.526,99	35.243,69	224.627,11	619.143,57
2X22	619.143,57	26.988,47	224.627,11	421.504,93
2X23	421.504,93	18.373,40	224.627,11	215.251,22
2X24	215.251,22	9.375,89	224.627,11	0

1-1-2X20. Por la obtención del préstamo:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	990.000	
520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito (990.000 – 808.526,99)		181.473,01
170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito		808.526,99

Otras operaciones del año 2X20:

1. Por la compra. Al estar el descuento incluido en la factura, minora el importe de la compra:

Código	Cuenta	Debe	Haber
601	Compras de materias primas (((150.000 × 3 \$) – 20.000 \$)/0,95 \$)	452.631,58	
4004	Proveedores, moneda extranjera		452.631,58

2. Por el pago de la compra:

Código	Cuenta	Debe	Haber
4004	Proveedores, moneda extranjera	452.631,58	
668	Diferencias negativas de cambio	4.815,23	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (430.000/0,94)		457.446,81



Por los gastos de la transferencia bancaria:

Código	Cuenta	Debe	Haber
626	Servicios bancarios y similares	250	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		250

3. Por la compra del producto. Como no se indica que se paga, la contabilizamos a crédito:

Código	Cuenta	Debe	Haber
601	Compra de materias primas [(80.000 × 2,75 \$)/0,97 \$]	226.804,12	
4004	Proveedores, moneda extranjera		226.804,12

4. Las unidades compradas han sido: 150.000 + 80.000 = 230.000.

El precio medio ponderado en euros es: $[(452.631,58 + 226.804,12)/(150.000 + 80.000)] = 679.435,70/230.000 = 2,954068261$.

El consumo de estas unidades ha sido de 120.000 unidades para el proyecto Asma con un coste de $120.000 \times 2,95 = 354.000$ euros y de 78.000 unidades para el proyecto Antio-livos con un coste de $78.000 \times 2,95 = 230.100$ euros.

El consumo total ha sido de $120.000 + 78.000 = 198.000$ unidades.

Como las existencias finales son de 30.000 unidades, las unidades perdidas han sido 2.000 ($230.000 - 198.000 - 30.000$), con un coste de $2.000 \times 2,95 = 5.900$. Este coste ya ha sido reflejado al contabilizar las compras por lo que no precisa de ulterior asiento.

El valor de las existencias finales es: $30.000 \times 2,95 = 88.500$ euros.

Por las existencias finales:

Código	Cuenta	Debe	Haber
310	Materias primas	88.500	
611	Variación de existencias de materias primas		88.500

5. El dato del tipo de cambio al cierre del ejercicio lo usaremos, en primer lugar, para comprobar si procede dotar deterioro para las existencias finales de materias primas.



El precio medio ponderado en dólares es de: $[(430.000 + 220.000)/(150.000 + 80.000)] = 650.000/230.000 = 2,826086957$

El valor de las existencias finales en dólares es: $30.000 \times 2,83 = 84.900$, y su contravalor en euros es: $84.900/0,90 = 94.333,33$, por lo que no hay deterioro de valor.

En segundo lugar, lo usaremos para ajustar la deuda con los proveedores:

Código	Cuenta	Debe	Haber
668	Diferencias negativas de cambio	17.640,32	
4004	Proveedores, moneda extranjera (220.000/0,90 – 226.804,12)		17.640,32

6. Por los gastos de personal:

Código	Cuenta	Debe	Haber
640	Sueldos y salarios	2.347.000	
642	Seguridad Social a cargo de la empresa	567.000	
476	Organismos de la Seguridad Social acreedores (567.000 + 83.000)		650.000
4751	Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas		437.000
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		1.827.000

7. Por la comisión:

Código	Cuenta	Debe	Haber
626	Servicios bancarios y similares	375	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		375

Por las ayudas sociales:

Código	Cuenta	Debe	Haber
649	Otros gastos sociales	35.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		35.000

Por los cursos de formación:

Código	Cuenta	Debe	Haber
649	Otros gastos sociales	75.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		75.000

8. El gasto de personal asociado a los proyectos de desarrollo es: $2.347.000 + 567.000 = 2.914.000$.

La formación del personal no puede activarse y las ayudas sociales obedecen a motivos diferentes a los del pago por las horas dedicadas al proyecto.

El coste por hora es de $2.914.000/250.000 = 11,656$.

El coste de personal asociado al proyecto Asma es: $87.000 \times 11,656 = 1.014.072$ y el coste de personal asociado al proyecto Antiolivos es: $135.000 \times 11,656 = 1.573.560$.

El resto de las horas ($250.000 - 87.000 - 135.000 = 28.000$) son las relativas a costes generales y de administración comunes a la organización y no imputables a los proyectos de desarrollo.

Los costes del proyecto Asma son: $354.000 + 1.014.072 = 1.368.072$ y los costes del proyecto Antiolivos son: $230.100 + 1.573.560 = 1.803.660$.

A continuación, vamos a activar los gastos relativos a los proyectos porque el enunciado indica que ambos tienen viabilidad científica y que podrán ser utilizados para la explotación comercial en varios países con una muy posible alta rentabilidad financiera, cumpliendo lo establecido en la NRV 6.^a a) del PGC.

Por la activación de los gastos del proyecto Asma:

Código	Cuenta	Debe	Haber
2010	Desarrollo, proyecto Asma	1.368.072	
730	Trabajos realizados para el inmovilizado intangible		1.368.072

Por la activación de los gastos del proyecto Antiolivos:

Código	Cuenta	Debe	Haber
2011	Desarrollo, proyecto Antiolivos	1.803.660	
730	Trabajos realizados para el inmovilizado intangible		1.803.660



9. Por el pago de la provisión de fondos:

El enunciado indica que se realiza una provisión de fondos para que nos lleve la demanda, se supone que es un pago anticipado, todavía no daría el gasto.

Código	Cuenta	Debe	Haber
417	Anticipos a acreedores por prestación de servicios	350.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		350.000

Como no se indica el importe de la posible indemnización a pagar, no se contabiliza la provisión para otras responsabilidades.

10. La empresa paga la sanción y sus intereses de demora, por lo que no provisionamos el importe al no tener la intención de recurrir:

Código	Cuenta	Debe	Haber
678	Gastos excepcionales	96.000	
669	Otros gastos financieros	3.500	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		99.500

11. Por el deveng.o de los intereses asociados al préstamo:

Código	Cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas	43.154,10	
527	Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito		40.000
520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito		3.154,10

Por el pago de la anualidad:

Código	Cuenta	Debe	Haber
527	Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito	40.000	
520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito (181.473,01 + 3.154,10)	184.627,11	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		224.627,11

Por la reclasificación de la deuda:

Código	Cuenta	Debe	Haber
170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito (808.526,99 – 619.143,57)	189.383,42	
520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito		189.383,42

El enunciado no indica si los proyectos están terminados o no. A efectos de solución, hemos supuesto que sí lo están, por lo que no procede activación de gastos financieros.

12. 15-3-2X21. Por el pago de la indemnización:

Código	Cuenta	Debe	Haber
678	Gastos excepcionales	350.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		350.000

Por el pago del resto de los servicios prestados por los abogados:

Código	Cuenta	Debe	Haber
623	Servicios de profesionales independientes	475.000	
417	Anticipo a acreedores por prestación de servicios		350.000
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		125.000

Por la comisión cargada por el banco:

Código	Cuenta	Debe	Haber
626	Servicios bancarios y similares	350	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		350

Por la amortización del proyecto Asma hasta la fecha de la sentencia:

Código	Cuenta	Debe	Haber
680	Amortización del inmovilizado intangible	57.003	
2810	Amortización acumulada de desarrollo, proyecto Asma [(1.368.072/5) × (2,5/12)]		57.003



Por la baja en cuentas del proyecto Asma:

Código	Cuenta	Debe	Haber
2803	Amortización acumulada de desarrollo, proyecto Asma	57.003	
670	Pérdidas procedentes del inmovilizado intangible	1.311.069	
2010	Desarrollo, proyecto Asma		1.368.072

Caso práctico núm. 4

Contabilidad financiera

Don FXX tiene una empresa dedicada a diversas actividades, con domicilio social y fiscal en España, que a efectos del IVA realiza tanto operaciones sujetas, como operaciones sujetas y exentas, consecuencia de ello aplica la prorrata general.

Todas las operaciones las realiza el tipo general del 21 %.

La prorrata definitiva del ejercicio 2X19 ha sido del 45 %.

Han ocurrido los siguientes hechos significativos a efectos del IVA:

Ejercicio 2X20:

1. El día 1 de abril adquiere dos furgonetas para atender la actividad de la empresa. Cada furgoneta tiene un coste de 40.000 euros. La sociedad paga un 70 % mediante transferencia bancaria y el resto será abonado a los 9 meses desde la fecha de compra. Se considera que estas furgonetas tienen una vida útil de 5 años.
2. Ha adquirido diverso material para demostraciones de sus productos por importe de 15.000 euros que ha abonado mediante transferencia bancaria.
3. Se ha encargado a una empresa tailandesa que desde su sede en ese país les realice una serie de folletos publicitarios que le han sido enviados a España, y recepcionados en la sede de la empresa por importe de 20.000 euros. Esta operación se abona por banco.

Prorrata definitiva: 57 %.

Ejercicio 2X21:

4. Con fecha 1 de julio una de las dos furgonetas sufre un importante accidente, por lo que la empresa aseguradora considera este acontecimiento como siniestro total.
5. Uno de los ordenadores que se utilizan para la actividad, que fue adquirido hace más de 6 años por importe de 5.000 euros y que está totalmente amortizado, pasa al uso personal y exclusivo de don FXX. En su momento era un ordenador de gran capacidad de procesamiento de datos, por lo que su valor actual de mercado sería de unos 500 euros.

Prorrata definitiva: 51 %.

Ejercicio 2X22:

6. Durante el ejercicio, en la parte que realiza la empresa de desarrollos, ha incurrido en los siguientes costes, todos ellos abonados por bancos:
 - Gastos de personal: 50.000 euros.
 - Suministros: 5.000 euros.
 - Otros aprovisionamientos: 20.000 euros.
7. Estos desarrollos han dado lugar a una aplicación informática que a 31 de diciembre está totalmente terminada; a partir del día 1 de enero de 2X23 puede ser comercializada, entendiéndose que a partir de esa fecha producirá ingresos durante, al menos, una década en el mercado. A esta fecha se conoce ya la prorrata definitiva de este ejercicio.

Prorrata definitiva: 36 %.

Se pide:

Realice las anotaciones contables que procedan de la información suministrada, siguiendo el orden de las operaciones descritas en los ejercicios 2X20 al 2X22.

Solución

Es una entidad que realiza actividades exentas y otras sujetas y no exentas, el enunciado indica que aplica prorrata general, de todas las compras y gastos se deduce un porcentaje del IVA.



Ejercicio 2X20

La prorrata provisional de este ejercicio es el 45 % que se corresponde con la definitiva de 20X19.

1. 1-4-2X20. Por la compra de dos furgonetas:

Código	Cuenta	Debe	Haber
218	Elementos de transporte [80.000 + (80.000 × 21 % × 55 %)]	89.240	
472	Hacienda Pública, IVA soportado (80.000 × 21 % × 45 %)	7.560	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (96.800 × 70 %)		67.760
523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo		29.040

El artículo 107 de la LIVA regula el periodo de regularización y su cálculo de los bienes de inversión, al ser un bien corporal cuyo precio de adquisición excede los 3.005,06 euros está sujeto a un periodo de regularización de 4 años a partir del siguiente ejercicio de la entrada en funcionamiento, si la diferencia con la prorrata definitiva del 2X20 difiere en más de 10 puntos porcentuales.

2. Compra de productos para demostraciones de sus productos

Código	Cuenta	Debe	Haber
627	Publicidad, propaganda y relaciones públicas [15.000 + (15.000 × 21 % × 55 %)]	16.732,50	
472	Hacienda Pública, IVA soportado (15.000 × 21 % × 45 %)	1.417,50	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		18.150

El enunciado indica la compra de material diverso para realizar demostraciones de sus productos, de ahí que se incluye como un coste comercial.

3. Folletos publicitarios procedente de una empresa tailandesa

Es una entrega de bienes procedente de un tercer país, en la aduana se liquida el IVA.



Código	Cuenta	Debe	Haber
627	Publicidad, propaganda y relaciones públicas [20.000 + (20.000 × 21 % × 55 %)]	22.310	
472	Hacienda Pública, IVA soportado (20.000 × 21 % × 45 %)	1.890	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		24.200

Se supone que no procede aplicar la exención de importación de bienes con fines de promoción comercial (art. 48 LIVA).

31-12-2X20. Por el ajuste de la prorrata provisional (45 %) a la definitiva (57 %):

Código	Cuenta	Debe	Haber
472	Hacienda Pública, IVA soportado {[(80.000 + 15.000 + 20.000) × 21 %] × (57 % - 45 %)}	2.898	
6391	Ajustes positivos IVA corriente {[(15.000 + 20.000) × 21 %] × (57 % - 45 %)}		882
6392	Ajustes positivos IVA de bienes de inversión [(80.000 × 21 %) × (57 % - 45 %)]		2.016

31-12-2X20. Por la amortización de las furgonetas:

Código	Cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material [(89.240/5 años) × 9/12 (abril a diciembre)]	13.386	
2818	Amortización acumulada de elementos de transporte		13.386

31-12-2X20. Por el pago del importe restante de las furgonetas:

Código	Cuenta	Debe	Haber
523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo	29.040	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		29.040



Ejercicio 2X21

4. 1-7-2X21. Baja de una de las furgonetas:

Por la amortización de enero a junio:

Código	Cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material [[44.620/5 años) × 6/12 (abril a diciembre)]	4.462	
2818	Amortización acumulada de elementos de transporte		4.462

Coste unitario furgoneta = 89.240 euros/2 vehículos = 44.620 euros

Por la baja del vehículo:

Código	Cuenta	Debe	Haber
2818	Amortización acumulada de elementos de transporte [[44.620/5 años) × 1,25 años]	11.155	
678	Gastos excepcionales	33.465	
218	Elementos de transporte		44.620

No procede regularizar el IVA del vehículo siniestrado al estar la pérdida justificada, de acuerdo con el artículo 107 de la LIVA:

Seis. En los supuestos de pérdida o inutilización definitiva de los bienes de inversión, por causa no imputable al sujeto pasivo debidamente justificada, no procederá efectuar regularización alguna durante los años posteriores a aquel en que se produzca dicha circunstancia.

5. Autoconsumo externo de bienes

Al desafectarse del patrimonio empresarial al patrimonio del socio, debe valorarse la operación a valor razonable de acuerdo con la NRV 21.^a 1 del PGC de operaciones con empresas del grupo.

Por la baja de los ordenadores:

Código	Cuenta	Debe	Haber
113	Reservas voluntarias	500	
2817	Amortización acumulada de equipos informáticos	5.000	
217	Equipos para procesos de información		5.000
771	Beneficios procedentes del inmovilizado material		500

El artículo 79.Tres de la LIVA regula la base imponible del autoconsumo de bienes:

Tres. En los supuestos de autoconsumo y de transferencia de bienes, comprendidos en el artículo 9, números 1.º y 3.º, de esta ley, serán de aplicación las siguientes reglas para la determinación de la base imponible:

1.ª Si los bienes fuesen entregados en el mismo estado en que fueron adquiridos sin haber sido sometidos a proceso alguno de fabricación, elaboración o transformación por el propio sujeto pasivo, o por su cuenta, la base imponible será la que se hubiese fijado en la operación por la que se adquirieron dichos bienes.

Tratándose de bienes importados, la base imponible será la que hubiera prevalecido para la liquidación del impuesto a la importación de los mismos.

2.ª Si los bienes entregados se hubiesen sometido a procesos de elaboración o transformación por el transmitente o por su cuenta, la base imponible será el coste de los bienes o servicios utilizados por el sujeto pasivo para la obtención de dichos bienes, incluidos los gastos de personal efectuados con la misma finalidad.

3.ª No obstante, si el valor de los bienes entregados hubiese experimentado alteraciones como consecuencia de su utilización, deterioro, obsolescencia, envilecimiento, revalorización o cualquier otra causa, se considerará como base imponible el valor de los bienes en el momento en que se efectúe la entrega.

El autoconsumo está sujeto al 21 % siendo la base imponible el valor de mercado de los equipos en la fecha que se entrega al socio FXX.

Código	Cuenta	Debe	Haber
631	IVA, autoconsumo externo de bienes	105	
477	Hacienda Pública, IVA repercutido (500 × 21 %)		105



31-12-2X21. Por la amortización de la furgoneta:

Código	Cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material [[44.620/5 años] × (enero a diciembre)]	8.924	
2818	Amortización acumulada de elementos de transporte		8.924

31-12-2X21. Por la regularización de los bienes de inversión:

Periodo de regularización: 2X20, 2X21, 2X22, 2X23 y 2X24

- Prorrata definitiva ejercicio actual 51 %
- Prorrata definitiva ejercicio 2X20 57 %

Hay seis puntos de diferencia, por tanto, no procede regularizar.

Ejercicio 2X22

6. Gastos relacionados con el desarrollo de una aplicación informática

El artículo 102.Dos indica que, si la empresa está en prorrata y se construye un inmovilizado o existencias, el IVA de los gastos asociados al proyecto es deducible al 100 %, debido a que hasta que no esté terminado o entre en funcionamiento no se produce la autorrepercusión.

Artículo 102. Regla de prorrata.

Uno. La regla de prorrata será de aplicación cuando el sujeto pasivo, en el ejercicio de su actividad empresarial o profesional, efectúe conjuntamente entregas de bienes o prestaciones de servicios que originen el derecho a la deducción y otras operaciones de análoga naturaleza que no habiliten para el ejercicio del citado derecho.

Dos. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, los sujetos pasivos podrán deducir íntegramente las cuotas soportadas en las adquisiciones o importaciones de bienes o en las prestaciones de servicios en la medida en que se destinen a la realización de los autoconsumos a que se refiere el artículo 9, número 1.º, letra c), que tengan por objeto bienes constitutivos de las existencias y de los autoconsumos comprendidos en la letra d) del mismo artículo y número de esta ley.

Por los costes del desarrollo informático:

Código	Cuenta	Debe	Haber
64	Gastos de personal	50.000	
628	Suministros	5.000	
602	Compra de otros aprovisionamientos	20.000	
472	Hacienda Pública, IVA soportado (25.000 × 21 %)	5.250	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		80.250

7. 31-12-20X2. Finaliza el desarrollo informático para su comercialización:

Es un desarrollo de un programa informático que podrá comercializarse durante 10 años.

Código	Cuenta	Debe	Haber
201	Desarrollo [75.000 + (75.000 × 21 % × 49 %)]	82.717,50	
472	Hacienda Pública, IVA soportado [(75.000 × 21 %) × 51 %]	8.032,50	
730	Trabajos realizados para el inmovilizado intangible		75.000
477	Hacienda Pública, IVA repercutido (75.000 × 21 %)		15.750

31-12-2X22. Por la amortización de la furgoneta:

Código	Cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material [(44.620/5 años) × (enero a diciembre)]	8.924	
2818	Amortización acumulada de elementos de transporte		8.924

31-12-2X22. Por la regularización de la prorrata provisional (51 %) a la definitiva (36 %):

Código	Cuenta	Debe	Haber
6342	Ajustes negativos IVA de bienes de inversión [(75.000 × 21 %) × (36 % - 51 %)]	2.362,50	





Código	Cuenta	Debe	Haber
▶			
472	Hacienda Pública, IVA soportado		2.362,50

31-12-2X22. Por la regularización de la furgoneta:

• Prorrata definitiva periodo actual	36 %
• Prorrata definitiva periodo 2X20	57 %
• Diferencia negativa	21 %

Código	Cuenta	Debe	Haber
6342	Ajustes negativos IVA de bienes de inversión [(40.000 × 21 %) × (36 % - 57 %)/5 años]	352,80	
472	Hacienda Pública, IVA soportado		352,80

Caso práctico núm. 5

Contabilidad financiera

La sociedad anónima Mobilasa se encuentra sujeta al impuesto sobre sociedades, tributando al tipo del 25 % durante el ejercicio 2X20.

El resultado contable antes de impuestos es de 2.500.000 euros.

Además, se dispone de la siguiente información:

1. En el ejercicio 2X19, se vio inmersa en un procedimiento concursal en el que se acordó, con efectos 1 de enero de 2X20, una quita por importe de 150.000 euros

sobre una deuda de 650.000 euros. El tipo de interés que se fija es del 6 % anual, el pago de los 500.000 euros se realizará en el ejercicio 2X25. El tipo de interés coincide con el tipo de mercado.

2. Como consecuencia de una inspección fiscal, se le impone una sanción de 250.000 euros. Solicita el aplazamiento de pago de esta sanción que le es concedido. Durante este ejercicio ha pagado por los intereses del aplazamiento de esta sanción 3.000 euros. Previendo la extensión de esta inspección y antes de ser requerido, efectúa un ingreso extemporáneo de deudas pendientes por retenciones, por las que abona un recargo de 4.500 euros.
3. Con devengo 3 de febrero, tiene deudas pendientes con un ayuntamiento por importe de 200.000 euros. Al ver que al final del ejercicio no las ha cobrado dota la correspondiente provisión por insolvencias. Asimismo, tiene deudas con otros clientes, devengadas en septiembre del presente ejercicio, y que a la finalización del ejercicio no han sido abonadas por importe de 100.000 euros, por lo que ha dotado la correspondiente provisión.
4. Considera que, a pesar de estar en una situación concursal, y viendo los resultados de este ejercicio que son positivos, efectúa diversas operaciones que le determinan la adquisición de una rama de negocio de otra entidad. En esta operación que ha realizado con fecha 1 de mayo, contabiliza un fondo de comercio por importe de 500.000 euros, considerándose de forma fiable que la vida útil definida es de 10 años.
5. Ha entregado a título lucrativo una instalación técnica, que ya no utilizaba cuyo valor contable era de 1.000 euros, siendo el valor de mercado 1.100 euros.
6. El 1 de noviembre adquiere mediante *leasing* una máquina por importe de 800.000 euros. El importe abonado durante este ejercicio por recuperación de valor del bien es de 250.000 euros. La duración prevista en tablas de esta máquina es de 6 años. Fiscalmente puede aplicarse hasta el doble de la deducción establecida en tablas del impuesto sobre sociedades para estos bienes.
7. El 1 de diciembre efectúa una permuta calificada como comercial de un elemento cuyo valor contable es de 50.000 euros, recibiendo otro cuyo valor de mercado es de 100.000 euros. Se considera que tiene una vida útil de 10 años.
8. Tiene bases imponible negativas pendientes de compensación de ejercicios anteriores de 150.000 euros.
9. Durante el presente ejercicio se han generado deducciones por importe de 35.000 euros.
10. La cuantía de la retenciones y pagos a cuenta durante este ejercicio ascienden a 50.000 euros.

Solución

1. Determinar la base imponible, cuota íntegra y cuota líquida del impuesto

1.1. Comentarios de los ajustes fiscales

Nota 1. Quita concursal (art. 11.13 LIS)

1-1-2X20. Por la quita en el convenio de acreedores:

Código	Cuenta	Debe	Haber
-	Deudas	150.000	
769	Ingresos financieros por quitas por convenio de acreedores		150.000

El importe de la quita excede el 10 % y, al tratarse de condiciones económicas sustancialmente distintas, da de baja el pasivo anterior y refleja el nuevo pasivo, la diferencia se imputa directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

31-12-2X20. Por el pago anual de los intereses de la deuda:

Código	Cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas, otras empresas (500.000 × 0,06)	30.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		30.000

El ingreso financiero por la quita según el artículo 11.13 de la LIS se puede diferir en función del coste financiero de los nuevos flujos. Como el reembolso de los 500.000 euros es a finales del 2X25, significa que el pago de intereses de cada año es por el mismo importe.

La suma total de intereses serían 30.000 euros × 6 años = 180.000 euros. Según dicho artículo si la quita no excede a la suma total de los intereses debe incluirse por el mismo importe y no proporcionalmente al coste financiero devengado respecto al total de gastos financieros.

13. El ingreso correspondiente al registro contable de quitas y esperas consecuencia de la aplicación de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, se imputará en la



base imponible del deudor a medida que proceda registrar con posterioridad gastos financieros derivados de la misma deuda y hasta el límite del citado ingreso.

No obstante, en el supuesto de que el importe del ingreso a que se refiere el párrafo anterior sea superior al importe total de gastos financieros pendientes de registrar, derivados de la misma deuda, la imputación de aquel en la base imponible se realizará proporcionalmente a los gastos financieros registrados en cada período impositivo respecto de los gastos financieros totales pendientes de registrar derivados de la misma deuda.

Ajuste fiscal = - 120.000 euros, diferencia temporaria, pasivo diferido

Nota 2. Sanción tributaria (art. 15 c) LIS)

Las sanciones tienen la consideración de gasto no deducible, igual que los recargos, mientras que los intereses de aplazamiento tienen la consideración de gasto financiero sujeto al límite del artículo 16 de la LIS.

Ajuste fiscal = 250.000 + 4.500 = 254.500 euros, diferencia permanente

Nota 3. Deterioros de valor de créditos (art. 13.1 LIS)

Los deterioros de créditos con entes públicos no se derivan de litigios sino de retraso en el cobro, no es deducible desde la perspectiva fiscal.

Con relación al crédito con clientes vencidos en septiembre, si no existe demanda judicial, o declaración concursal del deudor requiere que hayan transcurrido 6 meses desde su vencimiento para tener la consideración de deducible.

Ajuste fiscal = +300.000 euros, diferencia temporaria, activo diferido

Nota 4. Amortización del fondo de comercio (art. 12.2 LIS)

El artículo 12.2 de la LIS regula la deducción fiscal del fondo de comercio en veinteañas partes.

Amortización contable [500.000/10 años × 8/12 (mayo a diciembre)] ...	33.333,33
Amortización fiscal [500.000/20 años × 8/12 (mayo a diciembre)]	16.666,67
Exceso de amortización	16.666,66

Ajuste fiscal = +16.666,67, diferencia temporaria, activo diferido



Nota 5. Donación de una instalación técnica (arts. 15 e) y 17.4 a) y 17.5 LIS)

La pérdida contable por el valor del activo que figura como gasto excepcional se califica de liberalidad y no es deducible.

Además, el artículo 17.4 a) de la LIS indica que las donaciones deben valorarse a valor razonable integrando la diferencia entre dicho valor razonable y su valor fiscal en el periodo impositivo de la donación.

Doble ajuste fiscal:

- a) +1.000 euros, artículo 15 e) de la LIS, diferencia permanente.
- b) +100 euros, artículo 17.4 a) y 17.5 de la LIS, diferencia permanente.

Nota 6. *Leasing* (art. 106 LIS)

La ventaja fiscal del *leasing* es una aceleración en las cuotas de amortización del inmovilizado.

El gasto fiscal es el menor entre los dos importes siguientes:

- a) Coste recuperación del bien = 250.000 euros.
- b) Límite artículo 106.6 de la LIS = $800.000/6 \text{ años} \times 2 (\textit{leasing}) \times 2/12$ (noviembre y diciembre) = 44.444,44 euros.

El ajuste fiscal es la diferencia entre la amortización contable y el gasto fiscal.

Amortización contable ($800.000/6 \text{ años} \times 2/12$)	22.222,22
Gasto fiscal	44.444,44
Ajuste fiscal negativo	22.222,22

Ajuste fiscal = -22.222,22 euros, diferencia temporaria, pasivo diferido

Nota 7. Permuta comercial (art. 17.4 e) y 17.5 LIS)

Si la permuta es comercial, contablemente aplica el valor razonable del bien entregado, mientras que fiscalmente tiene en cuenta el valor razonable del bien recibido.



Se supone que el valor razonable del bien entregado y recibido coincide; por tanto, si es comercial, el beneficio está registrado, no hay diferencias de valoración.

No hay ajuste fiscal

1.2. Deuda tributaria

Resultado contable antes de impuestos		2.500.000
+/- Diferencias permanentes		255.600
Sanciones tributarias (nota 2)	250.000	
Recargo extemporáneo (nota 2)	4.500	
Donación instalación (nota 5)	1.100	
+/- Diferencias temporarias		
A) Origen ejercicio actual		144.444,45
Quita convenio concursal (nota 1)	(150.000)	
Créditos morosos (nota 3)	300.000	
Exceso fondo comercio (nota 4)	16.666,67	
Leasing de la máquina (nota 6)	(22.222,22)	
B) Origen ejercicios anteriores		30.000
Quita convenio concursal (nota 1)	30.000	
Base previa		<u>2.930.044,45</u>
– Compensación de bases imposables negativas		<u>(150.000)</u>
Base imponible		2.780.044,45
Tipo de gravamen		× 25 %
Cuota íntegra		<u>695.011,11</u>
– Deducciones fiscales		<u>(35.000)</u>
Cuota líquida		660.011,11
– Retenciones y pagos a cuenta		<u>(50.000)</u>
Deuda tributaria (a pagar)		<u>610.011,11</u>

2. Modelo de conciliación entre el resultado contable y fiscal

	Cuenta de pérdidas y ganancias	Ingresos y gastos de patrimonio neto	Reservas	Total
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	1.846.100	0	0	1.846.100
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones
Impuesto sobre sociedades	653.900			653.900
+/- Diferencias permanentes	255.600			255.600
+/- Diferencias temporarias	300.000	150.000		174.444,45
a) Con origen ejercicio actual	16.666,67	22.222,22		
b) Con origen ejercicios anteriores	30.000			
Reducción por capitalización				0
Compensación BINS				(150.000)
Base imponible				2.780.044,45



3. Contabilización del impuesto sobre sociedades

Por la cuota líquida:

Código	Cuenta	Debe	Haber
6300	Impuesto corriente	660.011,11	
473	Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta		50.000
4752	Hacienda Pública, acreedora por impuesto sobre sociedades		610.011,11

No procede asiento contable por las diferencias permanentes al no revertir e incidir en el importe a cobrar o pagar de declaraciones futuras.

Por la contabilización de las diferencias temporarias:

Código	Cuenta	Debe	Haber
6301	Impuesto diferido	30.000	
479	Pasivo por diferencias temporarias imponibles «Quita concursal» (120.000 × 25 %)		30.000

Código	Cuenta	Debe	Haber
4740	Activo por diferencias temporarias «Deterioros de créditos morosos» (300.000 × 25 %)	75.000	
6301	Impuesto diferido		75.000

Código	Cuenta	Debe	Haber
4740	Activo por diferencias temporarias «Exceso fondo de comercio» (16.666,67 × 25 %)	4.166,66	
6301	Impuesto diferido		4.166,66

Código	Cuenta	Debe	Haber
6301	Impuesto diferido	5.555,55	





Código	Cuenta	Debe	Haber
▶			
479	Pasivo por diferencias temporarias imponibles «Leasing» (22.222,22 × 25 %)		5.555,55

Con relación a las bases imponibles negativas, el enunciado no indica si el crédito estaba reconocido o no, pero si la empresa está en situación concursal, no sabemos si aportó un plan de negocio o no. Si estuviera reconocido el crédito por las pérdidas a compensar, debería cancelar el crédito, ya que aplica la totalidad de las BINS este ejercicio.

Código	Cuenta	Debe	Haber
6301	Impuesto diferido	37.500	
4745	Créditos por pérdidas a compensar (150.000 × 25 %)		37.500

Con relación a las deducciones, no procede asiento contable es del ejercicio actual y se aplica en su totalidad, figura como menos importe de la cuota líquida.

El beneficio contable después de impuestos es el siguiente:

• Resultado contable antes de impuestos	2.500.000
• Impuesto corriente	(660.011,11)
• Impuesto diferido	6.111,11
• Resultado del ejercicio	1.846.100